

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	339894
Número de orden de compra a modificar:	92535
Entidad compradora:	Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia
Nombre del solicitante:	Sandra Milena Santafé Patiño
Proveedor:	Inversiones SARHEM de Colombia S.A.S
Mecanismo de agregación de demanda:	Material de Intendencia II
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2022-11-01 12:08:36

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2022-11-03	2022-12-19

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
86238	MATERIAL DE INTENDENCIA 2022	CDP-407	CDP	407

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	mdi02--Chaqueta de campaña NTMD 0036 A6	3000.0	Unidad	268000.00	CDP-407	804000000.00
2	mdi02--IVA	1.0	Unidad	152760000.00	CDP-407	152760000.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

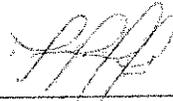
De acuerdo con lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta la solicitud del contratista, se evidencia que se presentaron una serie de aclaraciones de tipo técnico, esto es, el diseño del pixelado de la tela de las chaquetas adquiridas, el cual fue aprobado por el Ejército el día 16 de septiembre de 2022, generando así, una modificación en el cronograma de ejecución para la verificación de la materia prima. Es pertinente acceder a la solicitud de prórroga por 46 días por parte del contratista, para el cumplimiento del objeto del contrato, esto es, la entrega de 3.000 chaquetas de campaña con destino a la Brigada XIII del Ejército Nacional, conforme el siguiente cronograma:



Firma ordenador del gasto

Nombre: ANÍBAL FERNÁNDEZ DE SOTO CAMACHO

Documento: 79.731.272



Firma de proveedor

Nombre: MIGUEL ANTONIO ORTEGA PIÑEROS

Documento: 79.951.141 DE BOGOTÁ

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Código:	F-JC-14
	Documento:	Justificación Adición, Prórroga, Suspensión, Modificación, Terminación y-o Cesión a Contratos y-o Convenios	Versión:	8
			Fecha Aprobación:	16/11/2016
			Fecha de Vigencia:	Página 1 de 5
			26/12/2019	

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO				
FECHA SOLICITUD: 26/10/2022		CONTRATO No. 1232 de 2022 Orden de Compra No. 92535		FECHA SUSCRIPCIÓN: 28 de junio de 2022
CONTRATISTA: INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.				NIT: 830.119.276-1
OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD (CHAQUETAS DE CAMPAÑA)				
PLAZO INICIAL		VALOR INICIAL	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN INICIAL
MESES	DÍAS	\$956.760.000,00	21 de julio de 2022	20 de octubre de 2022
3	-			

HISTÓRICO MODIFICACIONES AL CONTRATO (ADICIONES, PRÓRROGAS, SUSPENSIÓN, ETC.)											
No	FECHA SUSCRIPCIÓN	PRÓRROGA		SUSPENSIÓN		OTRO	NUEVA FECHA TERMINACIÓN	PLAZO FINAL		VALOR ADICIÓN	VALOR FINAL
		MESES	DÍAS	MESES	DÍAS			MESES	DÍAS		
1	29/08/2022	-	-	-	-	Nueva fecha de vencimiento	03/11/2022	-	-	-	-

DESCRIPCIÓN PRESENTE SOLICITUD - MODIFICATORIO NÚMERO: 2											
PRÓRROGA		SUSPENSIÓN		OTRO	NUEVA FECHA TERMINACIÓN			NUEVO PLAZO FINAL		VALOR ADICIÓN	VALOR FINAL
MESES	DÍAS	MESES	DÍAS		DÍA	MES	AÑO	MESES	DÍAS		
-	46	-	-	-	19	12	2022	4	16	-	-

OBSERVACIONES: Se solicita prórroga al contrato teniendo en cuenta la solicitud enviada por el proveedor.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El día 28 de junio de 2022 se celebró el contrato no. 1232-22 / OC:92535, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD (CHAQUETAS DE CAMPAÑA)" con un plazo inicial de tres (3) meses calendario y un valor de \$956.760.000,00

Mediante correo electrónico enviado el día del 26 de octubre de 2022, el proveedor solicita la prórroga del contrato teniendo en cuenta las consideraciones que se exponen a continuación:

(...) Con la presente nos permitimos solicitar respetuosamente una prórroga en la entrega de los elementos que componen la Orden de compra 92535 Chaqueta de Campaña, esto en razón a que una vez generada la orden de compra se indica que la fabricación debe ser basada en la NTMD 0036 A6, pero teniendo presente que se realizó solicitud de aclaración a la supervisión el pasado 18 de Julio de 2022 con respecto al diseño y obra artística a aplicar para la tela principal, este nos indicó el pasado 10 de Agosto de 2022 mediante correo electrónico y acta de reunión 1233-22 de la cual se adjunta lo siguiente:

El día 03 de agosto de 2022 el enlace de la Secretaría con la Brigada XIII, la doctor Alexandra Sánchez envió un correo electrónico informando cual es tipo de pixelado solicitado por la agencia informando lo siguiente: "Buenas tardes cordial saludo, en atención a la solicitud sobre el tipo de camuflado que se debe utilizar para la fabricación de las OC 921535 y 921537 me permito informar, una vez indagado con CEDE 4, el tipo de camuflado debe ser de acuerdo a la fichas técnicas que se solicitaron en su momento las cuales son tipo patriota (pixelado) ahora bien, si por parte del proveedores es posible y que de acuerdo a la ficha técnica

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Código:	F-JC-14
	Documento:	Justificación Adición, Prórroga, Suspensión, Modificación, Terminación y-o Cesión a Contratos y-o Convenios	Versión:	8
			Fecha Aprobación:	16/11/2016
			Fecha de Vigencia:	Página 2 de 5
			26/12/2019	

establecida para el camuflado Tipo camaleón es pudiesen entregar de esta manera no se tendría inconveniente siempre y cuando cumpla con la ficha Técnica establecida para este tipo de camuflado

Así las cosas, con esta respuesta iniciamos los tramites de validación del textil y los parámetros técnicos para poder hacer la tela tipo Camaleón teniendo presente que se está realizando un cambio de imagen institucional en el Ejército Nacional de Colombia, y en aras de que la Chaqueta de Campaña de la Orden de Compra 92535 sea Funcional y en cumplimiento de la NTMD 0216-A4 de Telas para Confeccionar Material de Campaña emitida el 30-12-2021 por el área encargada de normas técnicas. Una vez se iniciaron los trámites de validación técnicos para cumplimiento de los parámetros de laboratorios y ensayos con la el diseño Tipo Camaleón, se evidencio parámetros técnicos en composición y color que no aplicarían con la chaqueta, motivo por el cual dentro de nuestra buena fe y en aras de entregar un producto acorde con la funcionalidad del cliente Final Ejercito Nacional, se emitió un oficio el pasado 08 de Septiembre de 2022 en el cual se indicaban las los parámetros técnicos de realizar la chaqueta con el Diseño Camaleón o con el Pixelado Colombia, por lo cual en dicho oficio del cual se adjunta, se solicitó una autorización para poder determinar cuál diseño de Tela o imagen debíamos utilizar para la fabricación de la chaqueta de campaña.

Así las cosas, enviado el oficio, la entidad el mismo 8 de septiembre de 2022, nos solicitó una muestra de la tela para verificación y aprobación de la Brigada XIII, y al día 12 de septiembre de 2022 se radico la muestra ante la supervisión. Al día 16 de Septiembre de 2022 se nos envía acta No. 2022613006815796 en la cual se autoriza la muestra e indica así.

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL	ACTA DE REUNIÓN	Pág. 1 de 5
		Código: FO-SECEJ-CEAYG-741
		Versión: 8
		Fecha de emisión: 2021-01-29

Acta N°.	2022613006815796:	Fecha	16 de septiembre de 2022	
		Lugar	INSTALACIONES CBR13	
Asunto	Verificación .envío muestra patrón tela chaqueta de campaña color y diseño de acuerdo a norma técnica del Ministerio de Defensa NTMD-0036-A6, orden de compra N° SCJ-1232-2022- Numero de Orden 92535 Adquisición de material de intendencia para los organismos de seguridad (Chaqueta de Campaña)			
Hora inicio	08:30	Hora finalización	09:33	
Participantes	Lista de asistencia			
Ausentes	N/A			

Orden del día:

Desarrollo:

Una vez verificada la muestra allegada por el contratista SARHEM de Colombia, a través de la SCJ, se evidencia por parte del almacenista de la BR13-BASPC13, que corresponde al color y diseño de la tela pixelada, sin embargo se advierte que la misma deberá ser certificada cumpliendo con los parámetros establecidos en la Norma Técnica del asunto.

Ya con esta aprobación de la muestra y la tela por parte de la supervisión, se iniciaron los procesos de pedido de la Tela principal en cumplimiento de los parámetros técnicos a nuestro proveedor el día 17 de Septiembre de 2022 con la orden de compra 2231, con lo cual y teniendo presente los trámites requeridos de fabricación de dicha tela, nuestro proveedor nos informa que el tiempo de entrega es de 70 días, por lo cual la tela nos estaría llegando a nuestras instalaciones el próximo 26 de Noviembre de 2022, por ende, una vez recibida la misma, se solicita muestreo de materia prima para el día hábil siguiente que es 28 de Noviembre de 2022, y luego tomamos 21 días en la fabricación de dicho elemento, a una capacidad promedio de 143 unidades diarias.

	Proceso:	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Código:	F-JC-14
			Versión:	8
			Fecha Aprobación:	16/11/2016
	Documento:	Justificación Adición, Prórroga, Suspensión, Modificación, Terminación y-o Cesión a Contratos y-o Convenios	Fecha de Vigencia: 26/12/2019	Página 3 de 5

CONSIDERACIONES

De conformidad con el artículo 5 de la ley 80 de 1993 , las cuales señalan las obligaciones y deberes de los contratistas “ Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramamiento que pudieran presentarse.”

En ese orden de ideas, Inversiones Sarhem de Colombia SAS, en cumplimiento de un deber legal manifiesta a ustedes las situaciones que pueden amenazar el cumplimiento del objeto contratado, sin que pueda imputársele responsabilidad alguna, pues se está trabajando con un desarrollo de tela en cumplimiento de la necesidad de la entidad, pero teniendo presente las aclaraciones que se realizaron entre las partes para obtener un elemento en cumplimiento de la necesidad institucional, la tela se está desarrollando en estos momentos posterior a la aprobación de la supervisión de la muestra.

Señala el mismo artículo, que los contratistas “Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren”. Y que, para tal efecto, nosotros como contratistas acudimos en primera instancia a usted como el SUPERVISOR Y AL ORDENADOR DEL GASTO de la Orden de compra de la referencia, para que con la prórroga se protejan los derechos y obligaciones derivadas del contrato.

De ese modo, para ilustrar la relevancia de la prórroga en el contrato de la referencia, ha señalado la corte constitucional, que este tipo de modificaciones de común acuerdo (prorrogas o modificaciones), se erigen como un instrumento útil para lograr los fines de la contratación estatal consagrados en la ley 80 de 1993, para sustentar lo mencionado puede evidenciarse en la “sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación– pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal”.

En cuanto a la culpa exclusiva de un tercero, se puede encontrar asidero legal en el artículo 1 de la Ley 95 de 1.890 “Se llama fuerza mayor ó caso fortuito, el imprevisto á que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los autos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc”.

La fuerza mayor o caso fortuito y las actuaciones ejercidas por un tercero, libera a una o a todas las partes de un contrato, de pagar o responder por daños causados por el incumplimiento de una obligación, originado en un hecho constitutivo de fuerza mayor o causa fortuita en cabeza propia o de un tercero.

Por lo cual nos vemos en la necesidad de solicitar muy respetuosamente una prórroga a La Orden de Compra No. 92535 de Chaquetas de Campaña, ya que teniendo presente que esta Orden de Compra tiene fecha de vencimiento el próximo 03 de Noviembre de 2022, solicitamos a la entidad y en Especial al Ordenador del Gasto y al supervisor se Prorroge la Orden de Compra 92535 en la entrega de 3.000 CHAQUETAS DE CAMPAÑA con fecha máxima de entrega de la totalidad de los elementos contratados hasta el próximo 19 de Diciembre de 2022, teniendo presente las razones anteriormente expuestas de las cuales no teníamos previstas y que nos afectan sustancialmente nuestro proceso productivo.

Así mismo las fechas para poder realizar las actividades de verificación serían las siguiente:

VERIFICACION PROCESOS DE MUESTREOS

VERIFICACION DE MATERIA PRIMA:	28 DE NOVIEMBRE DE 2022
VERIFICACION DEL 2%	07 DE DICIEMBRE DE 2022
VERIFICACION DEL 80%	15 DICIEMBRE DE 2022
VERIFICACION DEL 100%	19 DE DICIEMBRE DE 2022

	Proceso:	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Código: Versión: Fecha Aprobación:	F-JC-14 8 16/11/2016
	Documento:	Justificación Adición, Prórroga, Suspensión, Modificación, Terminación y-o Cesión a Contratos y-o Convenios	Fecha de Vigencia: 26/12/2019	Página 4 de 5

ENTREGA ELEMENTOS 19 DE DICIEMBRE DE 2022
ENTREGA CERTIFICADO DE CONFORMIDAD 19 DE DICIEMBRE DE 2022

Agradecemos a la Administración como siempre el gentil apoyo y entendimiento a la Industria Nacional. Se adjunta actas de aprobación de muestras y carta de nuestro proveedor de Tela. (...)

Conforme la solicitud del contratista, es preciso señalan las actividades ejecutadas, a la fecha:

- El día 21 de julio de 2022 se suscribió acta de inicio de la OC 92543.
- El día 28 de julio 2022 se realiza la primera reunión de coordinación conforme lo solicitado en la GTMD-0004.
- El día 03 de agosto de 2022 se continuo con la reunión de coordinación finalizando la solitud enviada por el proveedor con respecto al diseño del pixelado (se adjunta acta).
- De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Marco material de intendencia CCE-919-AMP-2019, en el numeral 11.45...*Los tiempos de entrega del Material de Intendencia iniciarán a contar a partir del día hábil siguiente a la Reunión de Coordinación...*
- Por esta razón el contrato inició su ejecución el día 04 de agosto de 2022, con fecha de finalización 03 de noviembre 2022.
- El día 8 de septiembre de 2022 se recibió un oficio por parte del proveedor solicitando nuevamente aclaración del diseño para el pixelado que debe llevar la tela, el cual se respondió nuevamente con lo indicado por la Brigada XIII el día 03 de agosto de 2022 (se adjunta oficio).
- Aprobado el tipo de diseño, el día 12 de septiembre de 2022 el proveedor envió una muestra de la tela para aprobar el diseño del pixelado por parte de la Brigada XIII.
- En reunión del día 16 de septiembre de 2022 la Brigada XIII del Ejército dio el visto bueno respecto del diseño del pixelado de la muestra enviada por el proveedor (se adjunta acta).
- El día 26 de octubre el proveedor envía correo informando la novedad presentada con respecto a la adquisición de la materia prima, solicitando una prórroga de 46 días (se adjunta solicitud).
- A la fecha de la presente solitud no se realizó ningún pago, teniendo en cuenta que se estableció único pago posterior a la entrega total de los bienes.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta la solicitud del contratista, se evidencia que se presentaron una serie de aclaraciones de tipo técnico, esto es, el diseño del pixelado de la tela de las chaquetas adquiridas, el cual fue aprobado por el Ejército el día 16 de septiembre de 2022, generando así, una modificación en el cronograma de ejecución para la verificación de la materia prima.

Lo anterior, se determina con el acta de la aprobación del diseño de la tela y con la orden de compra presentada por el proveedor en la que nos indica la adquisición de la materia prima desde el día 17 de septiembre de 2022 y la cual será entregada al contratista el día 26 de noviembre de 2022, en ese sentido se encuentra pertinente acceder a la solicitud de prórroga por 46 días por parte del contratista, para el cumplimiento del objeto del contrato, esto es, la entrega de 3.000 chaquetas de campaña con destino a la Brigada XIII del Ejército Nacional, conforme el siguiente cronograma:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Código:	F-JC-14
	Documento:	Justificación Adición, Prórroga, Suspensión, Modificación, Terminación y-o Cesión a Contratos y-o Convenios	Versión:	8
			Fecha Aprobación:	16/11/2016
			Fecha de Vigencia:	Página 5 de 5
			26/12/2019	

Evento	Fecha
VERIFICACION DE MATERIA PRIMA:	28 DE NOVIEMBRE DE 2022
VERIFICACION DEL 2%	07 DE DICIEMBRE DE 2022
VERIFICACION DEL 80%	15 DICIEMBRE DE 2022
VERIFICACION DEL 100%	19 DE DICIEMBRE DE 2022
ENTREGA ELEMENTOS	19 DE DICIEMBRE DE 2022
ENTREGA CERTIFICADO DE CONFORMIDAD	19 DE DICIEMBRE DE 2022

Es necesario anotar que, para esta Secretaría es una necesidad contar con los bienes para ser entregados a los organismos de seguridad del Distrito para fortalecer sus capacidades operativas, en pro de la seguridad y convivencia en el Distrito Capital.

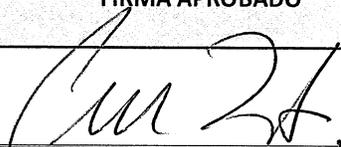
PETICIÓN

1. Prorrogar la ejecución del contrato No. 1232 de 2022 / OC:92535, por el término de cuarenta y seis (46) días calendario, es decir, hasta el 19 de diciembre de 2022.

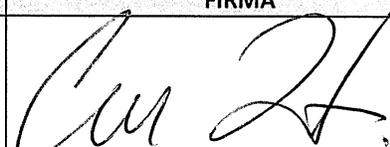
DOCUMENTOS DE SOPORTE QUE SE ANEXAN

- Solicitud de prórroga 1232-22.
- Acta de reunión de coordinación 1232-22.
- Oficio aclaración pixelado 1232-22.
- Correo respuesta oficio aclaración pixelado 1232-22.
- Acta de verificación muestra diseño pixelado 1232-22.
- Confirmación compra de tela 1232-22.
- Documentos contratista 1232-22.

APROBACIÓN SUPERVISOR DEL CONTRATO

NOMBRE Y CARGO	SI ES CONTRATISTA			FIRMA APROBADO
	CONTRATO No.	FECHA INICIO	FECHA TERMINA	
DIANA CAROLINA ZÁRATE PÉREZ Directora de Bienes Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (E)	N/A			

VISTO BUENO DIRECTOR DE ÁREA

NOMBRE Y CARGO	FECHA	FIRMA
DIANA CAROLINA ZÁRATE PÉREZ Directora de Bienes Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (E)	26/10/2022	

Proyectó: William Andrés Cely Medina - Apoyo a la supervisión 

Revisó: Vivian Martínez Guevara  Profesional Dirección de Bienes

REPUBLICA DE COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.951.141**

ORTEGA PIÑEROS

APELLIDOS
MIGUEL ANTONIO

NOMBRES

[Handwritten Signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-MAY-1979**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

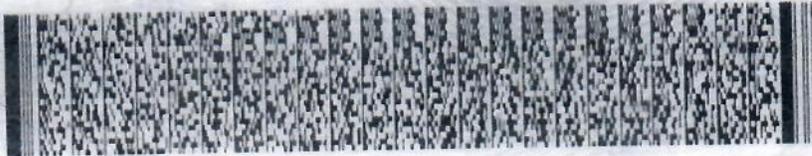
1.66 **A+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

17-JUN-1997 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00199902-M-0079951141-20091126 0018329564A 1 1460110550

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:07:10 horas del 25/10/2022, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79951141**,
Apellidos y Nombres **ORTEGA PIÑEROS MIGUEL ANTONIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Secretaría de Seguridad**, con NIT **899999061-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/10/2022 03:03:14 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79951141** y Nombre: **MIGUEL ANTONIO ORTEGA PIÑEROS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **44769795** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Busqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

Información

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

El futuro
es de todosGobierno
de Colombia

ES UN
HONOR
SER POLICÍA

Bogotá D.C., 21 de Octubre de 2022 - 13:52 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **MIGUEL ANTONIO ORTEGA PIÑEROS**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO** de BOGOTA D.C.

79951141

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 - Ley 1954 de 2019).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2º, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.



WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Certificado generado por el sitio web: www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.

Cra. 7 No. 21 - 24 - Conmutador (601)382 0450/80 - www.personeriabogota.gov.co

Código de verificación: **10_FB238_5213**. Link de verificación: <https://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios>



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:53:48 PM horas del 21/10/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79951141**

Apellidos y Nombres: **ORTEGA PIÑEROS MIGUEL ANTONIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:	<input type="text" value="Cédula de ciu"/>	Número Identificación:	<input type="text" value="79951141"/>
¿ Cual es la Capital del Vallle del Cauca? 			<input type="text" value="799"/>
<input type="button" value="Consultar"/>			

Datos del ciudadano

Señor(a) MIGUEL ANTONIO ORTEGA PIÑEROS identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 79951141.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: martes, octubre 25, 2022 - Hora de consulta: 14:57:17

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cuales, el sistema inacti automáticamente el registro salvo que la sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho término expire.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga [clic aquí](#) para descargarlo gratis.

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 21 de octubre de 2022, a las 13:49:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79951141
Código de Verificación	79951141221021134943

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B22501578403C8

18 DE OCTUBRE DE 2022 HORA 12:25:13

AB22501578 PÁGINA: 1 DE 4

* * * * *



EL JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZARÁN LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA MÁS INFORMACIÓN, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 4), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S

SIGLA : SARHEM Y/O SARAVECA

N.I.T. : 830119276 1 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : COTA (CUNDINAMARCA)

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01266123 DEL 15 DE ABRIL DE 2003

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :30 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

ACTIVO TOTAL : 33,676,770,944

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : KM 1.5 VIA SIBERIA COTA POTRERO CHICO PE SAN MIGUEL BG 11 B

MUNICIPIO : COTA (CUNDINAMARCA)

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : INFO@SARAVECA.COM
DIRECCION COMERCIAL : KM 1.5 VIA SIBERIA COTA POTRERO CHICO PE SAN MIGUEL BG 11 B
MUNICIPIO : COTA (CUNDINAMARCA)
EMAIL COMERCIAL : INFO@SARAVECA.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE ABRIL DE 2003, INSCRITA EL 15 DE ABRIL DE 2003 BAJO EL NUMERO 00875646 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA OPC DE COLOMBIA E U.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 24 DE ACCIONISTA UNICO DEL 31 DE OCTUBRE DE 2011, INSCRITA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2011 BAJO EL NÚMERO 01529387 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: OPC DE COLOMBIA E U POR EL DE: INVERSIONES SARA DE COLOMBIA S A S.

QUE POR ACTA NO. 26 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 5 DE JULIO DE 2017, INSCRITA EL 10 DE JULIO DE 2017 BAJO EL NÚMERO 02240684 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: INVERSIONES SARA DE COLOMBIA S A S POR EL DE: INVERSIONES SARA DE COLOMBIA S A S.

QUE POR ACTA NO. 27 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE ENERO DE 2019, INSCRITA EL 30 DE ENERO DE 2019 BAJO EL NÚMERO 02418689 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: INVERSIONES SARA DE COLOMBIA S A S POR EL DE: INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 26 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 05 DE JULIO DE 2017 INSCRITA EL 10 DE JULIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02240684 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA VINCULO LA SIGLA: SARHEM Y/O SARAVECA

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO 24 DE ACCIONISTA UNICO, DEL 31 DE OCTUBRE DE 2011, INSCRITO EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01529387 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE CONVIRTIO DE EMPRESA UNIPERSONAL A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: INVERSIONES SARA DE COLOMBIA SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO	NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
24	2011/10/31	ACCIONISTA UNICO	2011/11/22	01529387	
04	2012/11/20	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2012/12/03	01685885	
5	2012/12/12	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2012/12/20	01691744	
06	2013/03/01	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2013/03/26	01717048	
25	2014/03/03	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/03/07	01814244	
26	2017/07/05	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2017/07/10	02240684	
27	2019/01/30	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2019/01/30	02418689	

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 14 DE ABRIL DE 2103

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES A) FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ROPA FORMAL E INFORMAL PARA DAMAS, CABALLEROS Y NIÑOS Y TODOS SUS ACCESORIOS ASÍ COMO DE PRODUCTOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INDUSTRIAL. B) FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TODA CLASE DE MUEBLES METÁLICOS Y EN MADERA, PARA OFICINAS, INDUSTRIAS Y HOGAR; C) FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, ENVASES Y EMBOTELLAMIENTO DE TODA CLASE DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS, COMO GASEOSAS, AGUA NATURAL, JUGOS NATURALES Y REFRESCOS ARTIFICIALES.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B22501578403C8

18 DE OCTUBRE DE 2022 HORA 12:25:13

AB22501578

PÁGINA: 2 DE 4

* * * * *

D) FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TODA CLASE DE COLCHONES, COLCHONETAS Y LÍNEA EN GENERAL EN CASATA, CUERO, ETC. E) FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TODA CLASE ELECTRODOMÉSTICOS NACIONALES Y EXTRANJEROS AL POR MAYOR Y AL DETAL PARA EL HOGAR, EL COMERCIO, Y LA INDUSTRIA. F) COMPRA, VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES O FINCA RAÍZ. G) FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TODA CLASE DE PLANTAS ELÉCTRICAS Y MAQUINARIAS AFINES, ETC. H) RECIBIR, PROMOCIONAR Y VENDER TODA CLASE DE PUBLICIDAD ESCRITA Y HABLADA DE ACUERDO CON LO PERMITIDO POR LA LEY. I) COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN, REPUESTOS, ACCESORIOS Y PROGRAMAS SOFTWARE. J) REPRESENTAR Y DAR EN REPRESENTACIÓN MARCAS Y PRODUCTOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. K) DAR, RECIBIR, TRANSIGIR, ENDOSAR, NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, ASÍ COMO FORMALIZAR ACUERDOS DE PAGO. I) EJECUTAR ACCIONES EN EL RAMO DE LA EDUCACIÓN EN TODAS SUS EXPRESIONES Y EN TODOS LOS NIVELES SUSCRIBIENDO CONVENIOS CON ENTIDADES ESTATALES Y PRIVADAS. I) LA COMPAÑÍA PODRÁ FABRICAR, COMERCIALIZAR, DISTRIBUIR, EXPORTAR, IMPORTAR TODA CLASE DE PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO COMO GALLETERÍA, ENLATADOS EMBUTIDOS, DULCES, CHOCOLATES, ETC. N) LA COMPAÑÍA PODRÁ IMPORTAR, COMERCIALIZAR, EXPORTAR TODO TIPO DE MAQUINARIA PARA LA CONFECCIÓN, PRODUCCIÓN DE GASEOSAS, AGUAS, PARA LA INDUSTRIA METALMECÁNICA, DE MADERA, LITOGRAFÍA, SERIGRAFÍA, IMPRESIÓN ETC. N) FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN DE TODO TIPO DE CALZADO PARA DAMA, CABALLERO Y NIÑOS. O) LA EMPRESA PODRÁ AVALAR, RESPALDAR Y/O GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS COMO DEUDOR SOLIDARIO POR MONTOS INDETERMINADOS. P) EDICIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE REVISTAS, PERIÓDICOS Y TODA CLASE DE FORMAS PUBLICITARIAS Y/O DE CONTENIDO ACADÉMICO Y PERIODÍSTICO. Q) LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE PAPEL. R) LA PRODUCCIÓN DE TELEVISIÓN Y RADIO. S) FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN DE TODO TIPO DE PRODUCTOS DE ASEO Y PAPELERÍA. T) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA GERENCIAL, FINANCIERA, CONTABLE Y TRIBUTARIA. U) SERVICIOS DE TRANSPORTE URBANO Y RURAL. 1. PRODUCCIÓN Y/O ELABORACIÓN Y/O FABRICACIÓN Y/O VENTA Y/O DISTRIBUCIÓN Y/O COMERCIAL: DE PRENDAS DE VESTIR. 2. PRODUCCIÓN Y/O ELABORACIÓN VENTA Y/O DISTRIBUCIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN Y/O SUMINISTROS DE CALZADO. 3. ELABORACIÓN Y/O FABRICACIÓN Y/O VENTA Y/O DISTRIBUCIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN Y/O SUMINISTRO DE PRENDAS DE VESTIR TIPO MILITAR. COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES, PRODUCTOS CONFECCIONADOS PARA USO DOMESTICO Y EL DESARROLLO DE CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL, LICITA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

1410 (CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4642 (COMERCIO AL POR MAYOR DE PRENDAS DE VESTIR)

OTRAS ACTIVIDADES:

4643 (COMERCIO AL POR MAYOR DE CALZADO)

4641 (COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES, PRODUCTOS CONFECCIONADOS PARA USO DOMÉSTICO)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$1,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$1,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$1,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 25 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 3 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 7 DE MARZO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01814248 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
ALVAREZ VELEZ MARTHA CECILIA	C.C. 000000052315579
SEGUNDO RENGLON	
ORTEGA PIÑEROS MIGUEL ANTONIO	C.C. 000000079951141

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE QUE PODRÁ SER O NO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA. ASÍ MISMO EL GERENTE TENDRÁ UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA ANTE AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS CON IGUALDAD DE CONDICIONES Y FUNCIONES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 109 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 4 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 7 DE MARZO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01814245 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
ALVAREZ VELEZ MARTHA CECILIA	C.C. 000000052315579
SUPLENTE DEL GERENTE	
ORTEGA PIÑEROS MIGUEL ANTONIO	C.C. 000000079951141

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE: EL GERENTE Y SU SUPLENTE EJERCERÁN TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DE ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. 2) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL DE MANERA Y EN CUANTÍA ILIMITADA SIN



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B22501578403C8

18 DE OCTUBRE DE 2022 HORA 12:25:13

AB22501578 PÁGINA: 3 DE 4

* * * * *

NINGUNA RESTRICCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS. 3) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD. 4) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS. 5) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN LE DELEGUE LA JUNTA DIRECTIVA. 6) TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA LA COMPAÑÍA. 7) CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD. 8) CONVOCAR LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 9) CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA, Y, EN PARTICULAR, SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBEN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA O JUNTA DIRECTIVA SEGÚN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DEL PRESENTE ESTATUTO. 10) CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 24 DE ACCIONISTA UNICO DEL 31 DE OCTUBRE DE 2011, INSCRITA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01529387 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL LATORRE ROBI LUIS RENE	C.C. 000000012997365

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : SARHEM CARVAJAL
 MATRICULA NO : 03272638 DE 14 DE AGOSTO DE 2020
 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2022
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
 DIRECCION : CALLE 36 SUR # 69- 24
 TELEFONO : 8985375
 DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
 EMAIL : MORTEGAPINEROS@GMAIL.COM

NOMBRE : SARHEM SANTANDER

MATRICULA NO : 03272655 DE 14 DE AGOSTO DE 2020
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CALLE 18 SUR # 28- 77
TELEFONO : 8985375
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : MORTEGAPINEROS@GMAIL.COM

NOMBRE : INVERSIONES SARA DE COLOMBIA S A S
MATRICULA NO : 02180982 DE 13 DE FEBRERO DE 2012
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : KM 16 VIA SIBATE EL MUÑA COLOMBIA
TELEFONO : 7309999
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : INFO@SARAVECA.COM

NOMBRE : INVERSIONES SARA DE COLOMBIA SAS
MATRICULA NO : 02183152 DE 17 DE FEBRERO DE 2012
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : KM 1.5 VIA SIBERIA COTA POTRERO CHICO PE SAN MIGUEL BG 11
B
TELEFONO : 8985375
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : INFO@SARAVECA.COM

NOMBRE : CALZADO ESTERVIC
MATRICULA NO : 02354990 DE 21 DE AGOSTO DE 2013
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CRA 24 G NO. 19 55 SUR
TELEFONO : 2396050
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : INFO@SARAVECA.COM

NOMBRE : SARA UNICENTRO OCCIDENTE
MATRICULA NO : 02390646 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2013
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CENTRO COMERCIAL UNICENTRO DE OCCIDENTE LOCAL 2-57
TELEFONO : 8985378
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : INFO@SARAVECA.COM

NOMBRE : SARA RICAURTE
MATRICULA NO : 02449930 DE 7 DE MAYO DE 2014
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CL 12 NO. 27 13 P 2
TELEFONO : 2084770
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : INFO@SARAVECA.COM

NOMBRE : SARA ALQUERIA
MATRICULA NO : 02534150 DE 21 DE ENERO DE 2015



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B22501578403C8

18 DE OCTUBRE DE 2022 HORA 12:25:13

AB22501578 PÁGINA: 4 DE 4

* * * * *

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CR 54 NO. 41-55 SUR PISOS 2-3-4
TELEFONO : 8985375
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : INVERSIONESYDOTACIONES@GMAIL.COM

NOMBRE : SARA PALMAR
MATRICULA NO : 02741706 DE 7 DE OCTUBRE DE 2016
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : TV 40 C NO. 70 C - 39 SUR
TELEFONO : 8985378
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : INVERSIONESYDOTACIONES@GMAIL.COM

NOMBRE : SARHEM SAN CRISTOBAL NORTE
MATRICULA NO : 03152354 DE 14 DE AGOSTO DE 2019
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CL 163 A NO. 8 B - 55
TELEFONO : 4781890
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : INFO@SARAVECA.COM

NOMBRE : SARHEM ALQUERIA 2 CALCETINES
MATRICULA NO : 03153235 DE 15 DE AGOSTO DE 2019
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : AV 68 NO. 41 - 06 SUR 3 P
TELEFONO : 7740702
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : INFO@SARAVERA.COM

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES GRANDE

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$67,000,852,941

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 1410

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Nit

Número Identificación:

8301192761

¿ Cuanto es 6 + 2 ? 

cali

[Consultar](#)

Datos del ciudadano

Señor(a) INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S identificado(a) con NIT Número 8301192761.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: martes, octubre 25, 2022 - Hora de consulta: 14:59:03

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cuales, el sistema inactiva automáticamente el registro salvo que la sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho término expire.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga [clic aquí](#) para descargarlo gratis.

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 25 de octubre de 2022, a las 15:00:39, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	8301192761
Código de Verificación	8301192761221025150039

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso	Direccionamiento Sectorial e Institucional	Código:	F-DS-10
			Versión:	3
			Fecha Aprobación:	10/10/2016
	Documento:	Acta de Reunión	Fecha de Vigencia: 27/07/2020	Página 1 de 4

Fecha y Hora de la Reunión	28/07/2022	Hora de Inicio: 03:30 pm	Hora de Finalización: 04:30 pm
Lugar de la Reunión	Reunión virtual mediante la plataforma Teams		
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN			
<ul style="list-style-type: none"> • Reunión de coordinación del contrato 1232-2022 / OC:92535, según lo establecido en el numeral 6.18 del Acuerdo Marco para adquisición de Material de Intendencia CCE-919-AMP-2019, con el proveedor INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.. • Definir con el proveedor INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S. el cronograma de entregas y verificación según lo establecido en la Guía Técnica GTMD-0004-A3 y en el Acuerdo Marco para adquisición de Material de Intendencia CCE-919-AMP-2019, el cronograma debe contener: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Fecha definitiva de entrega de los Productos. ➤ Fechas de las visitas de seguimiento para verificación de materia primas. ➤ Fechas de las visitas de seguimiento de elaboración de los productos ➤ Definición del avance en la elaboración del Producto en cada una de las visitas de seguimiento. 			
TEMA(S) TRATADO(S) (ORDEN DEL DÍA)			
<ul style="list-style-type: none"> • Lineamientos generales para la ejecución del contrato 1232-2022 / OC:92535. • Solicitud cronograma para la ejecución del contrato. • Dudas e inquietudes. 			
DESARROLLO DE LA REUNIÓN			
<p>El día 28 de julio de 2022 se da inicio a la reunión de coordinación se cuenta con la asistencia por parte del proveedor INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S. - Miguel Ortega y Juan Carlos Prieto ; por parte de la Décimo Tercera Brigada - Héctor Armando Rodríguez Duque, Alexandra Sánchez Gómez, William Gamboa, Tc. Robinson Baez y por parte de la Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia William Cely.</p> <p>Durante el desarrollo de la reunión se definen los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La orden de compra se suscribió el día 28 de junio de 2022. • Se firmó acta de inicio según lo establecido en el numeral 6.14 del Acuerdo Marco para adquisición de Material de Intendencia CCE-919-AMP-2019 “... (v) suscribir acta de inicio una vez sea aprobada la garantía de cumplimiento, en la que se deberá dejar constancia de la fecha de Reunión de coordinación”, las pólizas fueron aprobadas el día 7 de julio de 2022. • Se suscribió acta de inicio para el día 21 de julio de 2022 dejando como fecha de finalización el día 20 de octubre de 2022. 			

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso	Direccionamiento Sectorial e Institucional	Código:	F-DS-10
			Versión:	3
			Fecha Aprobación:	10/10/2016
	Documento:	Acta de Reunión	Fecha de Vigencia: 27/07/2020	Página 2 de 4

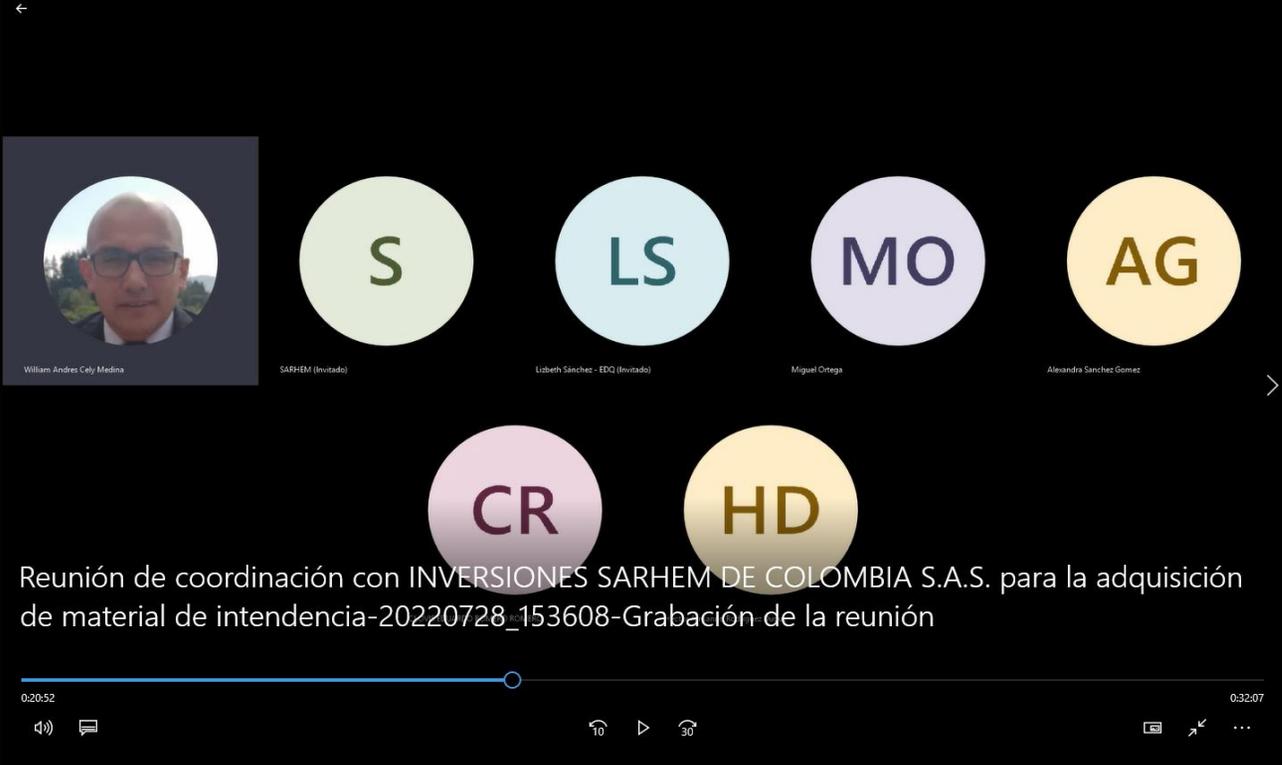
- Se informa que por parte del supervisor del contrato se realizara el acompañamiento de los muestreos y adicional se solicitara una muestra del elemento para aprobación de la Brigada XIII, la cual se tomara como el muestreo del 2%.
- Se solicita que el cronograma de trabajo que han definido para la ejecución del contrato y para la toma de muestras por parte del ente certificador, sea enviado al correo william.cely@scj.gov.co.
- El lugar de entrega de elementos será en la Décimo Tercera Brigada CALLE 106 # 7A-25 CANTON NORTE.
- El proveedor solicitar se defina por parte de la Brigada XIII el tipo de pixelado que debe llevar el elemento, teniendo en cuenta que inicialmente se solicita el antiguo, pero según las actualizaciones de las normas establecidas ya se está manejando el pixelado nuevo.
- Adicional se solicita se allegue el permiso requerido para la fabricación de las telas por tratarse unas telas institucionales de uso exclusivo de las fuerzas militares.
- Por tal razón se da por finalizada la reunión hasta cuando no se definan las observaciones presentadas.
- El día 03 de agosto de 2022 el enlace de la Secretaría con la Brigada XIII, la doctor Alexandra Sánchez envió un correo electrónico informando cual es tipo de pixelado solicitado por la agencia informando lo siguiente: *“Buenas tardes cordial saludo, en atención a la solicitud sobre el tipo de camuflado que se debe utilizar para la fabricación de las OC 921535 y 921537 me permito informar, una vez indagado con CEDE 4, el tipo de camuflado debe ser de acuerdo a la fichas técnicas que se solicitaron en su momento las cuales son tipo patriota (pixelado) ahora bien, si por parte del proveedores es posible y que de acuerdo a la ficha técnica establecida para el camuflado Tipo camaleón es pudiesen entregar de esta manera no se tendría inconveniente siempre y cuando cumpla con la ficha Técnica establecida para este tipo de camuflado.”*, posteriormente se envió la información a los señores Miguel Ortega y Juan Carlos Prieto.
- Con respecto al permiso solicitado para la fabricación de la tela, se informó al proveedor que ni la Secretaría ni la Brigada XIII tienen la potestad de dar dicho permiso, por lo cual se indicó que el responsable de realizar la solicitud ante el grupo logístico del Ejército de Colombia es directamente la fábrica de la tela (FABRICATO).
- Por las anteriores actividades se da por finalizada la reunión de coordinación el día 03 de agosto de 2022.

CONCLUSIONES

- Queda establecido el inicio de la ejecución del contrato 1232-2022 / OC:92535, el día posterior a la finalización de reunión de coordinación 04/08/2022, con un plazo de 3 meses dejando como fecha de finalización el día 03/11/2022, en concordancia con lo establecido en el numeral 11.45 de la Cláusula 11 “Obligaciones específicas de las órdenes de compra”, señalando lo siguiente: “Los tiempos de entrega del Material de Intendencia iniciaran a contar a partir del día hábil siguiente a la Reunión de Coordinación”.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso	Direccionamiento Sectorial e Institucional	Código:	F-DS-10
			Versión:	3
			Fecha Aprobación:	10/10/2016
	Documento:	Acta de Reunión	Fecha de Vigencia: 27/07/2020	Página 3 de 4

- El proveedor informa que el cronograma se enviara una vez se verifique la disponibilidad de las materias primas y sus niveles de producción.



Reunión de coordinación con INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S. para la adquisición de material de intendencia-20220728_153608-Grabación de la reunión

COMPROMISOS			
COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA	RESPONSABLE SEGUIMIENTO
Realizar la consulta al CEDE4 del ejército para definir el tipo de pixelado que debe llevar la tela (Antiguo o nuevo)	Enlace Brigada - SCJ (Alexandra Sánchez)	Cumplió	William Cely
Solicitar de manera formal que permisos son necesarios para la elaboración de la tela para la fabricación de los elementos	Proveedor (Juan Carlos Prieto)	N/A	William Cely
Una vez la solicitud sea recibida por parte del proveedor a la secretaria, dirigir la consulta al enlace de la Brigada con la SCJ	SCJ (William Cely)	N/A	William Cely
Elevar la consulta de que permisos requiere el proveedor para la fabricación de la tela	Enlace Brigada - SCJ (Alexandra Sánchez)	N/A	William Cely
Envío de cronograma	Proveedor (Juan Carlos Prieto)	PTE	William Cely

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</small>	Proceso	Direccionamiento Sectorial e Institucional	Código:	F-DS-10
			Versión:	3
			Fecha Aprobación:	10/10/2016
	Documento:	Acta de Reunión	Fecha de Vigencia: 27/07/2020	Página 4 de 4

PARTICIPANTES DE LA REUNIÓN					
Nº	Nombre	Dependencia/Entidad	Teléfono	E-mail	Firma
1	Miguel Antonio Ortega Piñeros	Inversiones Sarhem de Colombia S.A.S.		mortegapineros@gmail.com	
2	Juan Carlos Prieto	Inversiones Sarhem de Colombia S.A.S.	3133771918	jcprieto@saradecolombia.com	
3	William Cely	Dir. Bienes/SCJ	3193213537	william.cely@scj.gov.co	William A. Cely M
4	Alexandra Sánchez Gómez	Brigada XIII	3102614264	alexandra.sanchez@scj.gov.co	
5	Héctor Armando Rodríguez Duque	Brigada XIII	3112154259	hector.rodriguez@scj.gov.co	
6	William Gamboa	Brigada XIII	3508195678	enlace.ejercito@scj.gov.co	
7	Tc. Robinson Baez	Brigada XIII	3209944908	infsabarobin@gmail.com	



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Al contestar cite Radicado No. 20224300385323
Fecha: 2022/10/26 02:14:40 PM
Anexos: DOCUMENTOS DESCRITOS Folios:1
Destinatario: SANDRA MILENA SANTAFE
PATINO
Asociado:



MEMORANDO

Para: SANDRA MILENA SANTAFE PATIÑO
DIRECCIÓN DE OPERACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO

De: DIANA CAROLINA ZARATE PÉREZ

Fecha: 26 de octubre de 2022

Radicado Asociado:

Asunto: REMISIÓN SOLICITUD DE MODIFICACIÓN N°:1 CTO. 1232-2022

Respetado Doctora Santafe

Por medio del presente, me permito remitir solicitud de modificación #1 del contrato 1232-2022 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD (CHAQUETAS DE CAMPAÑA)" lo anterior, para la respectiva revisión y tramite pertinente.

Para tal fin adjunto formato F-JC-14 y soportes correspondientes.

Cordialmente,

DIANA CAROLINA ZARATE PÉREZ
Directora de Bienes Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (E)

Anexos: Formato F-JC-14 Justificación de prórroga y soportes
Proyectó: William Andrés Cely Medina – Técnico Operativo 314-14
Revisó: Vivian Martínez Guerra – Profesional Dirección de Bienes